REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1348 de 2019 **Repartido Nº 881**

Julio de 2019

CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO (CAC) DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)

Creación y cometidos

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes

  Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

  Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE REPRESENTANTES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Créase el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Artículo 2º.- El Consejo Asesor y Consultivo (CAC) tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar y realizar sugerencias al Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en materia de políticas públicas, programas y acciones relativos a la infancia y adolescencia.

B) Ser consultado en materia de políticas públicas de infancia y adolescencia por el Directorio del INAU, cuando este lo considere.

C) Asesorar y ser consultado en materia de Derechos de Infancia y Adolescencia por otros organismos del Estado y de la sociedad civil, con previa aprobación del Directorio del INAU.

D) Ser representantes y portavoces de las inquietudes de niños, niñas y adolescentes de todos los departamentos del país.

E) Promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes a través de un equipo de promoción de participación departamental conformado por niños, niñas, adolescentes y adultos.

Artículo 3º.- El referido Consejo sesionará al menos cuatro veces por año y estará integrado por niños, niñas y adolescentes que al momento de asumir sus respectivos cargos tengan entre trece y diecisiete años de edad, conformándose con un miembro titular y otro alterno por cada departamento del país. El miembro alterno ejercerá automáticamente el cargo en ausencia del titular.

Artículo 4º.- Los cargos no serán renovables y en ningún caso la duración de cada miembro en el mismo no podrá extenderse más de dos años.

Artículo 5º.- La participación como miembros del Consejo Asesor Consultivo (CAC) es de carácter honorario y por tanto no genera derecho a remuneración, compensación o indemnización de naturaleza alguna.

Artículo 6º.- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) reglamentará la presente ley, en especial los mecanismos de convocatoria, integración, funcionamiento del Consejo y de consulta realizadas por otros organismos del Estado y sociedad civil de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 7º.- Créase en cada uno de los departamentos del país los Consejos Asesores y Consultivos de las Direcciones Departamentales integrados por niños, niñas y adolescentes que al momento de asumir sus respectivos cargos tengan entre trece y diecisiete años de edad.

Tendrán como cometido asesorar y realizar sugerencias a las Direcciones Departamentales en materia de políticas, programas y acciones relativos a la Infancia y Adolescencia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 2019.

MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 19 20
Fecha 22/10/18

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 OCT 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, el Proyecto de Ley adjunto, el cual tiene como objeto crear el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), dando cumplimiento a las Recomendaciones nacionales e internacionales de conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e Internacional para que incorporen las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La participación de Niños, Niñas y Adolescentes, entendida como la libertad de buscar y recibir información, formarse un juicio propio, emitir una opinión y ser tenido en cuenta en los asuntos que los afectan, es un Derecho y Principio rector guía, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 12, 13, 15) ratificada por el Estado uruguayo por Ley Nº 16.137 de 28 de setiembre de 1990.

A su vez, la participación está reconocida por el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004, el cual en su artículo 8° establece como principio general que todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos inherentes a la persona humana, y tienen derecho a ser oídos y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida. El mismo Código, en su artículo 9º consagra el derecho a la participación.

En el mismo sentido, la Resolución N º 1 del "XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes" (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes-OEA) sugiere acoger las Recomendaciones finales del Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de 25 de septiembre de 2009 (Lima, Perú) el cual en su segundo punto declara: "se debe conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e Internacional para que incorporen las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades."

Dando cumplimiento a la referida Recomendación y a efectos de promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas de infancia y adolescencia, el Directorio del INAU, por Resolución Nº 2743/009, crea el "Consejo Asesor y Consultivo (CAC) del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" integrado por niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años, un titular y un suplente por cada departamento del país.

Es deber del Estado garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones y que éstas sean escuchadas y tenidas en cuenta siguiendo los

Principios de No Discriminación, Autonomía Progresiva e Interés Superior del Niño, así como generar las condiciones para que se los reconozca como sujetos de Derechos, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

La Observación General Nº 12 del Comité de los Derechos del Niño insta a los Estados a garantizar el cumplimiento del derecho a la participación, en tanto se constituye como uno de los principios rectores de interpretación de la Convención internacional sobres los Derechos del Niño. Para ello los Estados deben promover la creación de mecanismos permanentes y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes puedan formarse una opinión libremente y expresarse en un entorno que asegure que sus opiniones sean escuchadas.

La instalación de un espacio de participación a nivel nacional por vía legal, entonces, además de cumplir con las normativas y mandatos nacionales e internacionales, se convierte en una necesidad para dar cumplimiento efectivo a este derecho.

En este marco, se entiende que el Consejo Asesor Consultivo (CAC) se convierte en un espacio privilegiado para el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, partiendo de que dicho ejercicio se da en una relación intergeneracional en la cual el adulto debe generar condiciones favorables para que puedan informarse, expresarse y que sus opiniones incidan en las decisiones que se toman acerca de temas de su incumbencia, en sus ámbitos de socialización, como en el ámbito judicial, educativo, en la salud y otras instituciones, en los espacios públicos y en el proceso de elaboración de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

La creación del CAC por vía legal conlleva beneficios para la construcción de la ciudadanía y la democracia, en este sentido se da la posibilidad a los niños, niñas y adolescentes de llevar adelante acciones que impactan en la comunidad, en la ciudad y en el país.

Este proyecto propone la creación de un Consejo Asesor y Consultivo, en la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, que tenga como objetivo actuar ante el Directorio de dicha Institución como portavoz y representante de niños, niñas y adolescentes en referencia a asuntos de su interés e incumbencia, participando

en el proceso de construcción y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Para dar garantía al ejercicio efectivo de la participación como derecho, se propone que el mismo esté conformado por niños, niñas y adolescentes, designados "consejeros" y "consejeras", electos de forma democrática a través de mecanismos de representación ciudadana que involucren a niños, niñas y adolescentes de cada departamento del país.

En este sentido, se pretende continuar con la experiencia del CAC (instalado por Resolución Nº 2743 del Directorio de INAU) conformado por un adolescente titular de cada departamento del país, que cuente entre 13 y 17 años de edad al momento de la elección.

Actualmente el CAC tiene asignados los siguientes COMETIDOS:

- *Asesorar y realizar sugerencias al Directorio del INAU en materia de políticas públicas de Infancia y Adolescencia, y en todos aquellos temas que consideren pertinentes.*
- *Ser consultados en materia de políticas públicas de Infancia y Adolescencia por el Directorio del INAU, cuando sus autoridades lo consideren pertinente. Asesorar y ser consultados en materia de derechos de infancia y adolescencia por otros organismos del Estado y la Sociedad Civil, con previa aprobación del Directorio del INAU*
- *Ser representantes y portavoces de las inquietudes y opiniones de los grupos de niños, niñas y adolescentes de todos los departamentos del país. Promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes a través de un equipo de promoción de participación departamental conformado por niños, niñas, adolescentes y adultos.*

El CAC ha funcionado en el marco del PROPIA (Programa de Participación Infantil y Adolescente de INAU) desde noviembre de 2009 hasta el presente año. Este Programa tiene como objetivo la promoción del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, desarrollando acciones de acuerdo a las líneas del Instituto, que garanticen la diversidad y heterogeneidad de los participantes y propuestas. De esta manera se conforman grupos de niños, niñas y adolescentes, convocados a través de

sus vínculos con el Instituto a través de sus centros y servicios, de ONGs que brindan servicios en convenio con el Instituto, así como Instituciones educativas de la comunidad, y otros colectivos comunitarios o barriales. Los integrantes del CAC han sido elegidos entre los participantes de estas actividades del Programa.

Es de destacar que la forma de elección y funcionamiento del CAC fue elaborada y votada en el II Congreso Nacional de niños, niñas y adolescentes del PROPIA, por una comisión de adolescentes, el 9 de octubre de 2009. En el mismo se estableció que el "voto secreto por mayoría a dos nombres, sin posibilidad de reelección, para dar más participación", fuera la forma de elegir a los representantes titular y suplente, de cada departamento, en los grupos que participaron de las actividades periódicas del Programa durante ese año.

En el V Congreso Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de PROPIA (noviembre 2012), la Comisión de Adolescentes revisa la forma de elección y acuerdan modificar lo establecido anteriormente. A partir del 2012, la forma de elección será definida por cada departamento (niños, niñas y adolescentes electores).

Desde su instalación a la actualidad los y las Consejeros/as, a partir de las consultas realizadas por el Directorio del INAU y tomando las inquietudes de los niños, niñas y adolescentes de sus departamentos, han trabajado diversas temáticas y establecido líneas de trabajo. El CAC mantiene sesiones cuatro veces al año, las cuales incluyen una reunión con el Directorio del Instituto, y durante el resto de su mandato integran grupos de promoción de la participación con otros niños, niñas y adolescentes, a nivel departamental o local, como hemos visto, al formar parte de las actividades del PROPIA.

Algunas de las temáticas abordadas a lo largo de estos años han sido: "violencia hacia niños, niñas y adolescentes", "derecho a la familia", "falta de oportunidades en general", "cuidado del medio ambiente", "falta de ofertas educativas en el interior del país", "baja de la edad de imputabilidad", "consumo problemático de alcohol", "trabajo y educación", "derecho a la ciudad y acceso a espacios públicos y bienes culturales".

La primer generación de Consejeros/as, partiendo de la discusión sobre los *derechos a la identidad, la familia, salud y seguridad social, participación, educación,*

recreación, no-violencia y no-discriminación, llevaron adelante "La propia Movida" en la cual reunieron a niños, niñas y adolescentes de todos los departamentos, actividad que fue realizada en San José de Mayo el 30 de octubre de 2010.

En el año 2012, el Directorio de INAU decidió consultar a los/las integrantes del CAC sobre tres temáticas en las cuales la Institución hizo énfasis: violencia contra Niños Niñas y Adolescentes, trabajo y educación y consumo problemático de alcohol. Los/as consejeros/as llevaron estos temas a sus respectivos grupos e instituciones educativas, con el objetivo de priorizar cuáles de estos temas les interesaba trabajar y/o recabar sus opiniones. Como cierre del año, el CAC se propuso elaborar una frase que resumiera algo de lo trabajado sobre distintos temas y que hiciera énfasis en el derecho a la participación y en una imagen positiva de la infancia y la adolescencia. La consigna elegida y presentada al Directorio fue "elegí tu futuro sin dañar a los demás" y formó parte de la campaña "Compartí tu alegría" durante la Semana de los Derechos.

La generación de Consejeros/as 2013 siendo consultados por el Directorio sobre "medios de comunicación y redes sociales", "consumo problemático de alcohol" y "violencia intrafamiliar y bullying", resolvió trabajar cada temática, por trimestre, con sus grupos departamentales. En relación a la última temática mencionada, plantearon la realización de un video sobre la no violencia, intervenciones urbanas para sensibilizar, capacitar a docentes, realizar talleres con padres, hacer afiches y acordaron con Antel que en sus facturas aparezca un número telefónico para comunicarse en situaciones de violencia. Realizaron un cuestionario a adolescentes en sus respectivos departamentos sobre consumo problemático de alcohol, y en la tercera reunión con el Directorio les presentaron los resultados y posibles acciones a realizar: campañas de sensibilización sobre los daños, más y mejor regulación en la venta de alcohol de los comercios, talleres y campañas de sensibilización en los centros educativos.

Desde el año 2013 dos Consejeros integran el Consejo Asesor de Infancia, Adolescencia y Medios de Comunicación del Directorio de INAU (CAIAM), siendo su participación fundamental para expresar la perspectiva de los y las adolescentes en este espacio. El CAIAM comenzó a reunirse en el año 2013 con la finalidad de asesorar al Directorio de INAU en lo concerniente a la protección y promoción de derechos de

niños, niñas y adolescentes en los diferentes medios de comunicación, en consonancia con la libertad de información y expresión. Está integrado por representantes de Organismos Estatales, Universidades, Área Privada, Agencias de Publicidad, Gremial de Periodistas, Adolescentes del CAC, y el Departamento de Espectáculos Públicos de INAU.

En el año 2014, comenzó a funcionar la modificación planteada en el Congreso Nacional de 2012, según la cual los consejeros electos a fines del año 2013 tienen una duración de dos años de mandato. La generación 2014-2015, decidió hacer una campaña contra la discriminación entendida como forma de violencia (discriminación por clase social, género, edad, color de piel, religión, lugar de procedencia, o preferencias) y consignaron la realización de un corto en cada departamento sobre la temática. Se produjeron 15 cortos, realizados por los grupos de niños, niñas y adolescentes en sus respectivos departamentos. Como forma de difusión a nivel nacional los consejeros armaron un "spot" con imágenes de distintos cortos y crearon la frase: "No solo somos diferentes, somos únicos".

En el 2015 en los distintos departamentos del país se trabajó la temática "violencia en los distintos ámbitos", elegida a través de una encuesta a los niños, niñas y adolescentes participantes del PROPIA. Los/as Consejeros/as tomando las inquietudes planteadas por sus grupos de niños, niñas y adolescentes, formaron parte de la planificación de una actividad de sensibilización a la comunidad, realizada en octubre del referido año, denominada: "*Nos movemos contra la violencia*".

Durante el año 2016 los/as Consejeros/as realizaron una encuesta en los meses de marzo-abril, en todo el país a niños, niñas y adolescentes sobre el Derecho a la ciudad, acceso a espacios públicos y bienes culturales, línea de trabajo propuesta por el Directorio de INAU. La encuesta relevó el conocimiento sobre este Derecho, el grado de satisfacción en el uso y convivencia de los espacios públicos y propuestas para mejorarlos. Fueron consultados 1224 Niños, Niñas y Adolescentes. Se llevaron adelante actividades de las que surgieron propuestas para mejorar los espacios públicos, las cuales fueron presentadas a las autoridades pertinentes para darle viabilidad.

Es así que a fines de ese año, el CAC decide profundizar durante 2017 la discusión en talleres sobre el derecho a la ciudad, priorizando la convivencia, la integración social, género y diversidad.

Por otro lado, el CAC ha participado de diversas actividades nacionales e internacionales representando al país. En diciembre de 2010, se les convocó a participar del Foro de Jóvenes en el marco del Seminario de Jueces del MERCOSUR, con adolescentes de otras organizaciones.

Fueron invitados por el Comité de los Derechos del Niño Uruguay, para participar del encuentro "Incluí tu voz", realizado en el Campus de Maldonado (julio de 2011) con la finalidad de realizar aportes desde la perspectiva de niños/as y Adolescentes para el Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el estado de los Derechos del Niño en Uruguay (Informa alternativo al Comité de los Derechos del Niño).

Representaron al CAC en el *Seminario intergeneracional sobre participación infantil y adolescente: "A participar también se aprende"* (11 de setiembre de 2012) y junto a otros consejeros/as titulares y suplentes, representantes de Redes de Frontera y de los Consejos de participación de UTU y Parlamento Juvenil del MERCOSUR, concurrieron a una jornada de intercambio con un técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proyecto de cooperación Sur-Sur (Comisión Mixta Uruguay-Colombia 2011-2012).

Participaron del Congreso de Parentalidades y Cambios Familiares de INAU, realizado el 12-13 de septiembre de 2014, presentando y coordinando el taller "La importancia de la participación en la familia", taller lúdico recreativo en el que se problematizó acerca del efectivo ejercicio del derecho a la participación de los/as adolescentes en el ámbito familiar, teniendo en cuenta los vínculos intergeneracionales en juego y la mirada sobre el derecho a la participación desde los y las adolescentes.

Dos adolescentes del CAC participaron del Encuentro "Tejiendo Redes" (25 al 29 de noviembre de 2013, Bogotá, Colombia). En junio de 2016 fueron invitados al Encuentro: "Participación de la infancia y adolescencia en políticas públicas.

Intercambio de experiencias latinoamericanas", organizado por el ICBF en la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia, en articulación con el Instituto del Niño, la Niña y Adolescentes IIN, OEA.

En el año 2014 el CAC es convocado nuevamente por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, a participar del II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes: "Construyendo ambientes de paz" (Brasilia, 9 al 12 de diciembre de 2014), organizado por el Gobierno de Brasil y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que se realizó de forma paralela al XXI Congreso Panamericano organizado por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes - OEA.

Consejeras/os de varias generaciones expusieron en el *Seminario Internacional ¡Niñ@Sur es hora!: Libre de violencias contra niños, niñas y adolescentes hacia el 2030*, organizado por el INAU en el marco de la reunión de la Comisión Permanente del MERCOSUR Iniciativa Niñ@Sur. Adolescentes del CAC expusieron en la Mesa V del Seminario, "Los niños, niñas y adolescentes del país y la región tienen la palabra", compartiendo este espacio con integrantes del Parlamento Juvenil del MERCOSUR (23 y 24 de mayo 2016). En el marco de esta iniciativa expusieron también en la Reunión de Altas autoridades RADDHH, el 25 de mayo de 2016, Edificio sede del MERCOSUR, Montevideo.

El CAC ha representado al INAU y a nuestro país en la Comisión Permanente Niñ@sur, la cual se desarrolla en el marco de la Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR, en distintas oportunidades:

- *Comisión permanente iniciativa Niñ@Sur*, RADDHH (31 de mayo y 1º de junio 2016), Buenos Aires, Argentina. La presentación sobre participación se coordinó previamente con el delegado adolescente por el Comité de los Derechos del Niño, Uruguay, y en Buenos Aires se reunieron con 4 adolescentes de organizaciones civiles. Elaboraron documentos con recomendaciones a los Estados sobre el tema justicia penal adolescente y participación.

La República de Colombia, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) solicitó al INAU el asesoramiento en materia de participación infantil y

adolescente, a través del Programa PROPIA, tomando en cuenta los distintos proyectos que este Programa ha llevado a cabo, entre ellas el CAC.

Como parte del acuerdo dos Consejeros participaron en representación del CAC y de su país en julio de 2017 del intercambio de experiencias en el marco del Proyecto "Fortalecimiento e intercambio de experiencias de promoción de la participación infantil y adolescente en Uruguay y Colombia".

En este sentido, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) de la República de Chile solicitó Acuerdo de cooperación con INAU acerca del tema participación de niños, niñas y adolescentes, incluyendo un intercambio de experiencias entre consejeros de ambos países. Del Proyecto "Fortalecimiento institucional y transferencia técnica entre los organismos responsables de las políticas de Protección de la Infancia y Adolescencia de Chile y Uruguay"- Fase II, participó una Consejera en marzo de 2017.

En función de la importante experiencia acumulada por dicho Consejo Consultivo y de la trascendente utilidad de esta herramienta de participación, se entiende oportuno otorgarle el reconocimiento de ese Honorable Cuerpo Legislativo, dotando de rango legal su constitución, y asegurando, de esta manera, la continuidad de sus actividades.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º

Créase el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Artículo 2º

El Consejo Asesor y Consultivo (CAC) tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar y realizar sugerencias al Directorio del INAU en materia de políticas públicas, programas y acciones relativos a la Infancia y Adolescencia.

B) Ser consultado en materia de políticas públicas de Infancia y Adolescencia por el Directorio del INAU, cuando éste lo considere.

C) Asesorar y ser consultado en materia de Derechos de Infancia y Adolescencia por otros organismos del Estado y sociedad civil, con previa aprobación del Directorio del INAU.

D) Ser representantes y portavoces de las inquietudes de niños, niñas y adolescentes de todos los departamentos del país.

E) Promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes a través de un equipo de promoción de participación departamental conformado por niños, niñas, adolescentes y adultos.

Artículo 3º

El referido Consejo sesionará al menos 4 (cuatro) veces por año y estará integrado por niños, niñas y adolescentes que al momento de asumir sus respectivos cargos tengan entre 13 (trece) y 17 (diecisiete) años de edad, conformándose con un miembro titular y otro alterno por cada departamento del país. El miembro alterno ejercerá automáticamente el cargo en ausencia del titular.

Artículo 4º

Los cargos no serán renovables y en ningún caso la duración de cada miembro en el mismo podrá extenderse más de 2 (dos) años.

Artículo 5º

La participación como miembro del CAC (Consejo Asesor Consultivo) es de carácter honorario y por tanto no genera derecho a remuneración, compensación o indemnización de naturaleza alguna.

Artículo 6º

El INAU reglamentará la presente ley, en especial los mecanismos de convocatoria, integración, funcionamiento del Consejo y de consulta realizadas por otros organismos del Estado y sociedad civil, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 7°

Créase en cada uno de los Departamentos del país los Consejos Asesores y Consultivos de las Direcciones Departamentales integrados por niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años.

Tendrán como cometido asesorar y realizar sugerencias a las Direcciones Departamentales en materia de políticas, programas y acciones relativos a la Infancia y Adolescencia.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
CARPETA N° 3455/018
Montevideo OCTUBRE/25 de 2018
En sesion de la fecha el senor Presidente de la Camara dispone A LA COMISION ESPECIAL DE POBLACION Y DESARROLLO
SECRETARIO

INFORMES EN MAYORÍA Y MINORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Población y Desarrollo ha considerado el proyecto de ley sobre la creación del Consejo Asesor y Consultivo (CAC) del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, dando cumplimiento a las Recomendaciones nacionales e internacionales de conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e internacional para que incorporen las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades.

La participación de niños, niñas y adolescentes, entendido como la libertad de buscar y recibir información, formarse un juicio propio, emitir una opinión y ser tenido en cuenta en los asuntos que les afectan, en un Derecho y Principio rector guía, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 12,13 y 15) ratificada por el Estado uruguayo por Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990.

A su vez, la participación esta reconocida por el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el cual en su artículo 8º establece, como principio general, que todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos inherentes a la persona humana y tienen derecho a ser oídos y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida. El mismo Código en su artículo 9º consagra el derecho a la participación.

En el mismo sentido, la Resolución Nº 1 del "XX Congreso Panamericano del Niño, las Niña y Adolescentes" (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – OEA) sugiere acoger las Recomendaciones finales del Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de 25 de setiembre de 2009 (Lima – Perú) el cual en su segundo punto declara: "se debe conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e internacional para que incorporen las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades".

Dando cumplimiento a la referida Recomendación y a efectos de promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas de infancia y adolescencia, el Directorio del Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU), por Resolución Nº 2743/009, crea el "Consejo Asesor y Consultivo (CAC) del Directorio del INAU" integrado por niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años de edad, un titular y un suplente por cada departamento de país.

Es deber de Estado garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones y que éstas sean escuchadas y tenidas en

cuenta siguiendo los Principios de No Discriminación, Autonomía Progresiva e Interés Superior del Niño, así como generar las condiciones para que se los reconozca como sujetos de Derechos, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

La Observación General Nº 12, del Comité de los Derechos del Niño insta a los Estados a garantizar el cumplimiento del derecho a la participación, en tanto se constituye como uno de los principios rectores de interpretación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Para ello los Estados deben promover la creación de mecanismos permanentes y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes puedan formarse una opinión libremente y expresarse en un entorno que asegure que sus opiniones sean escuchadas.

La instalación de un espacio de participación a nivel nacional por vía legal, entonces, además de cumplir con las normativas y mandatos naciones e internacionales, se convierte en una necesidad para dar cumplimiento efectivo a este derecho.

Por los motivos expuestos esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2019

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ANDRÉS CARRASCO BRIOZZO
JORGE GUEKDJIAN
CLAUDIA HUGO
CRISTINA LÚSTEMBERG
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
NICOLÁS VIERA
ALEJANDRO ZAVALA

COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Población y Desarrollo ha considerado el proyecto de ley sobre la creación del Consejo Asesor y Consultivo (CAC) del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Se trata de un proyecto de ley que tiene su iniciativa en el Poder Ejecutivo, ingresado al Parlamento a fines del año pasado y que entendemos que no fue considerado en la Comisión Especial de Población y Desarrollo con el tiempo y atención necesaria, por lo que nuestro Partido ha resuelto no votar favorablemente el mismo.

En primer lugar diremos que entendemos loable la intención manifiesta del proyecto. El mismo, como muy bien expresa en su fundamentación, sostiene que "es deber del Estado garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones y que éstas sean escuchadas y tenidas en cuenta siguiendo los principios de no discriminación, autonomía progresiva e interés superior del niño", debiendo generarse para ello las condiciones que les reconozca como sujetos de derechos, en el marco de la doctrina de protección integral.

Y esa fundamentación, correctamente sostenida por el proyecto de ley, será una de las razones que nos lleven a no votar -en esta instancia- la propuesta tal cual se presentó por parte del Poder Ejecutivo.

El Comité de los Derechos del Niño insta a garantizar la PARTICIPACIÓN de los niños, niñas y adolescentes en lo que atañe a sus derechos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño impone a los Estados la búsqueda y creación de los mecanismos adecuados para que los niños, niñas y adolescentes puedan EXPRESARSE, OPINAR LIBREMENTE y SER ESCUCHADOS.

Se trata de crear espacios para el ejercicio efectivo de participación donde los niños, niñas y adolescentes puedan ser portavoces de sus intereses, preocupaciones, reclamos en suma de sus derechos en tanto sujetos (agreguemos: ACTIVOS) de derecho.

Es así que la propuesta eleva ahora a rango legislativo la creación de los Consejos que en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) funcionan en el marco del Programa de Participación Infantil y Adolescente desde el año 2009 y los cuales, según relata la fundamentación, han tenido una gran actividad en la promoción de esos derechos, formulando inquietudes y diversas propuestas en temas que hacen a las políticas de minoridad a cargo del INAU y en los cuáles el organismo ha hecho énfasis, como violencia contra niños, niñas y adolescentes, bullying, trabajo, educación, consumo problemático, abuso ... entre otros.

Este proyecto de ley que con demasiada premura se nos hizo considerar y hoy se trae a aprobación no nos convence sin embargo en su formulación técnica.

Nada nos urge a aprobar una ley que podemos mejorar.

Otras cuestiones de mayor urgencia que "duermen" en las distintas Comisiones, mejorarían la situación de nuestros niños, niñas y adolescentes del país y sin embargo, tal vez por no despertar ... ¿cómo lo podríamos llamar? "Simpatía" tal vez, no son traídos con la misma premura de tratamiento y aprobación por la fuerza oficialista.

Para empezar, el artículo primero crea un CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO cuyo objetivo y fundamento de existencia es constituirse como "órgano asesor del Directorio del INAU".

El INAU es el órgano que tiene por misión (y me remito a su página web) "Garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho" por tratarse del RECTOR de las políticas de minoridad.

Servicio Descentralizado que, en tanto rector de políticas de Estado, se supone tiene la especialización, competencia y mayor conocimiento en materia de minoridad, protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Puede en ese marco crear comisiones asesoras y honorarias locales y departamentales, delegar atribuciones, etc., si así lo estima necesario, cosa que ha hechos.

En este caso se pretende crear por ley una comisión a la que además de CONSULTIVA se le denomina ASESORA. O sea que el órgano experto será asesorado, nada menos que en "materia de políticas públicas, programas y acciones relativas a la infancia y adolescencia" (así lo establece el literal A) del artículo 2º del proyecto de ley) a través de este Consejo. Nos queda la duda si este asesoramiento es preceptivo, pero sí queda claro que es formulado por niños, niñas y adolescentes cuyas edades oscilan de trece a diecisiete años.

Nos preguntamos: si "asesorar" es dar consejo y asesor quien debe ilustrar a un lego, ¿cómo es posible que se instale como "órgano" asesor del INAU a quienes no tienen formación, experticia, experiencia o al menos conocimiento formales o prácticos en materia de Políticas de Estado? Tema nada sencillo ni en cuanto a formulación ni en cuanto a acuerdo, como constará a los señores Representantes por propia experiencia.

No nos parece adecuada la denominación de este órgano inserto en la estructura estatal si queremos que tenga un sentido real en la búsqueda del fin perseguido cual es dar voz a los niño, niñas y adolescentes en el planteo de sus inquietudes, juicios propios, opiniones, etcétera lo cual como dijimos, impone la Convención a los efectos que los niños, niñas y adolescentes sean tenidos en cuenta en los asuntos que los afecta.

El artículo 2º fija los cometidos del órgano a crear. Entendemos por "cometidos del órgano" los asuntos que son de su incumbencia y sobre los cuales recae su obligación. En tal sentido el literal B) establece que uno de ellos es el de "ser consultado en materia de políticas de Infancia y Adolescencia por el Directorio del INAU, cuando éste lo considere". Creemos que la redacción debería ser otra. Si la consulta es una facultad del INAU, el cual la realizará (según reza el artículo) cuando "lo considere", el cometido del órgano a crear sería "Evacuar las consultas que el INAU le formule en las materias que considere pertinente".

Lo mismo cabe formular en cuanto a la redacción del literal C) del artículo 2º, por cuanto se trata de similar cometido respecto a evacuar consultas de otros organismos o formulados por la sociedad civil.

El literal C) del artículo 2º nos merece mayores objeciones aún, en tanto dispone que los integrantes del Consejo son los "representantes y portavoces de las inquietudes de los niños, niñas y adolescentes ..." de todo el país.

¿Quién los designa? el INAU, el Ministerio de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo? Si son designados no son ni propuestos ni electos por los colectivos que se suponen integran y a los cuales se supone representan. Dejar eso librado a la reglamentación no nos parece correcto porque se trata de otorgarles una representación sin que se oiga la voluntad real de sus representantes.

También nos merece reparos formales el artículo 3º el cual, al establecer la integración, nos dice que sesionará al menos cuatro veces al año y estará integrado por niños, niñas y adolescentes que al asumir sus respectivos cargos (creemos debería decir funciones, pero en fin ...) tengan entre trece y diecisiete años. Titulares y suplentes. O sea cuatro titulares y cuatro suplentes. Y agrega "por cada departamento del país". ¿Son ocho? ¿O son cuatro y suplentes por todos los departamentos? No lo sabemos. La redacción no es clara. Mas teniendo en cuenta que luego el artículo 7º crea Consejos Asesores y consultivos de las Direcciones Departamentales con requisitos que no son iguales a los del artículo 4º ya que fija edad máxima (diecisiete años) pero no mínima. ¿O sea en el interior pueden ser menores de trece años? ¿Tendremos asesores desde qué edad? ¿Dos, tres ... siete, diez años?

En fin es un proyecto a ser considerado y mejorado en Comisión por lo que entendemos que no debe ser aprobado de esta forma. Nada urge para que aprobemos una vez más una ley defectuosa que da más dudas que soluciones.

No cabe dejar librado a la reglamentación temas que serían importantes abarcar. Ya que asesorarán sobre educación, por ejemplo...Estos jóvenes "asesores" que se suponen tienen experticia ... ¿no deberían estar insertos en el sistema educativo como requisito para poder integrar los Consejos? ¿Podrán faltar a sus obligaciones escolares y liceales cuando tengan que reunirse (obligatoriamente) como lo dispone el artículo 3º, al menos cuatro veces al año. ¿O las reuniones no podrán coincidir con su año escolar?

En fin, señora Presidente. No consideramos que este proyecto, muy loable en su fin, esté en condiciones de aprobarse así como está. No es bueno. Así que como el tema no es de una prioridad inminente, dado que ya existen Consejos funcionando en el INAU desde el año 2009 como expresa el fundamento de la ley propuesta y lo hace con total éxito, prestigio y efectividad (tanto que son ejemplo a nivel internacional) no estimamos siquiera requiera de una ley para lograrse el fin buscado. Pero de insistir las mayorías parlamentarias en ello debería al menos ser una mejor ley. No ésta, tal cual está redactada.

Por lo antes expuesto no vamos a votar este proyecto de ley y solicitamos que vuelva a Comisión.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2019

LUIS A. ZIMINOV
MIEMBRO INFORMANTE